

RESOLUCION Nº 1 1 5 7 0

RESISTENCIA, 11 Julio 2013

VISTO:

El Expediente 26-2012-04387; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Expediente obra una nota de la Secretaría Académica a través de la cual eleva un proyecto de Resolución **modificando** la **Resolución Nº 9628/10** del Consejo Directivo, por la cual se establece el funcionamiento de la labor docente, de investigación y de extensión, de grado y posgrado, en la Facultad de Ciencias Económicas, a través de los siguientes Departamentos:

- Departamento de Administración
- Departamento de Ciencias Sociales
- Departamento de Contabilidad
- Departamento de Derecho
- Departamento de Economía
- Departamento de Finanzas e Impuestos
- Departamento de Matemática
- Departamento de Relaciones del Trabajo

Lo aconsejado por la Comisiones de Interpretación y Reglamento;

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Establecer que la articulación de la labor docente, de investigación y de extensión, de grado y posgrado, en la Facultad de Ciencias Económicas, se llevará a cabo a través de los siguientes Departamentos:

- Departamento de Administración
- Departamento de Ciencias Sociales
- Departamento de Contabilidad
- Departamento de Derecho
- Departamento de Economía
- Departamento de Finanzas e Impuestos
- Departamento de Matemática
- Departamento de Relaciones del Trabajo

ARTICULO 2º: Los Departamentos estarán integrados con las siguientes cátedras pertenecientes a todas las carreras que se dicten en la Facultad:

- **DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN:**

- Administración de Cooperativas
- Administración de Operaciones
- Administración Estratégica
- Administración Pública
- Comercialización
- Comercio Internacional
- Finanzas de Empresas
- Formulación y Evaluación de Proyectos
- Gestión de Empresas
- Investigación de Mercados
- Mercado de Capitales
- Módulo de Administración
- Organización Administrativa
- Organización y Administración de Empresas
- Principios de Administración
- Sistemas de Información Gerencial
- Tecnología de la Información
- Teoría de las Organizaciones

- **DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES**

- Antropología Filosófica
- Comunicación en las Organizaciones
- Elementos de Psicología General y del Trabajo
- Historia del Movimiento Obrero Nacional e Internacional
- Historia Económica
- Historia Socio Económica General
- Inglés
- Inglés Técnico
- Introducción Filosófica a la Economía
- Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales
- Metodología de la Investigación Seminario con Tesina
- Metodología de las Ciencias Sociales
- Negociación y Mediación en las Relaciones Laborales
- Proceso de cambio en las Organizaciones
- Psicología Laboral
- Seminario de Aplicación Metodológica
- Sociología
- Sociología de las Organizaciones
- Sociología del Trabajo
- Sociología Económica
- Taller de Tesina

- **DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD:**

- Auditoría
- Contabilidad Básica
- Contabilidad para Administradores
- Contabilidad para Economistas
- Contabilidad Pública
- Contabilidad Superior
- Costos
- Estados Contables

- Módulo de Contabilidad
 - Práctica Profesional
 - Sistemas Contables
 - Taller Integrador Interdisciplinario
- **DEPARTAMENTO DE DERECHO:**
 - Derecho Administrativo y Procesal Laboral
 - Derecho Comercial y Empresario
 - Derecho del Trabajo I
 - Derecho del Trabajo II
 - Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social,
 - Derecho Empresario
 - Instituciones del Derecho Privado I
 - Instituciones del Derecho Privado II
 - Instituciones del Derecho Público
 - Módulo de Derecho
 - Nociones Introdutorias del Derecho
- **DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA:**
 - Cuentas Nacionales y Estructura Económica Argentina
 - Econometría
 - Economía I
 - Economía II
 - Economía Agraria
 - Economía del Trabajo
 - Economía Internacional
 - Economía Monetaria
 - Historia del Pensamiento Económico
 - Macroeconomía I
 - Macroeconomía II
 - Microeconomía I
 - Microeconomía II
 - Módulo de Economía
 - Política Económica
 - Principios de Economía
- **DEPARTAMENTO DE FINANZAS E IMPUESTOS:**
 - Finanzas Públicas
 - Impuestos I
 - Impuestos II
 - Régimen Tributario
- **DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA:**
 - Estadística I
 - Estadística II
 - Estadística Aplicada
 - Investigación Operativa
 - Matemática Financiera,
 - Matemática I
 - Matemática II
 - Matemática para Economistas
 - Módulo de Matemática

- **Departamento de Relaciones del Trabajo**
 - Empleo y Selección del Personal
 - Introducción a las Relaciones del Trabajo
 - Capacitación y Desarrollo de Recursos Humanos
 - Administración de las Remuneraciones
 - Informática Aplicada a la Gestión del Trabajo
 - Seminario de Práctica Profesional
 - Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo
 - Relaciones de Trabajo
 - Seminario de Tópicos de Avanzada
 - Administración de Personal

ARTÍCULO 3º: Los Departamentos tendrán un Director y un Vice Director, quien reemplazará al Director en casos de renuncia, ausencia temporaria o permanente.

ARTÍCULO 4º: Serán funciones y responsabilidades del Director de Departamento:

- **Materias, Carreras y Concursos**
 - Integrar el Equipo Técnico de Cambio Curricular, desde una perspectiva disciplinar y en los aspectos pedagógico didácticos propios de su área.
 - Proponer la integración de los tribunales de Concursos Docentes de Antecedentes y Oposición, y de las Comisiones de Evaluación.
 - Proponer y/o dictaminar sobre propuestas de materias optativas correspondientes a su área disciplinar
- **Formación de Recursos Humanos**
 - Propiciar y proponer proyectos de formación en docencia, investigación y extensión, tanto para los miembros del Departamento como para la comunidad universitaria y del medio, en acuerdo con las Secretarías Académica, de Extensión o de Investigación, Innovación y Desarrollo, en su caso.
 - Emitir dictámenes sobre proyectos de formación de recursos humanos, en docencia, investigación y extensión.
- **Cursos y Carreras de Posgrado**
 - Proponer cursos y carreras de posgrado.
 - Emitir dictámenes sobre contenidos mínimos, áreas, docentes propuestos, modalidad de dictado, de aquellas cuestiones relacionadas con el departamento.
 - Participar en la Comisión de Posgrado, desde la perspectiva disciplinar.

En todos estos casos actuará en forma coordinada con las Secretarías de Posgrado e Investigación, Innovación y Desarrollo.

- **Investigación y Transferencia**

- Participar en la definición de áreas temáticas prioritarias en investigación y transferencia, en coordinación con la Secretaria de Investigación, Innovación y Desarrollo.

- **Relaciones Institucionales Nacionales e Internacionales**

- Promover la participación de alumnos, docentes, graduados y no docentes en programas de cooperación e intercambio nacional e internacional.
- Colaborar con el Director del Instituto de Investigación y la Secretaria de Investigación Innovación y Desarrollo en la formación de redes y en la búsqueda de fuentes de financiamiento para el desenvolvimiento de actividades atinentes al área.

ARTICULO 5º: Adicionalmente, el Director de Departamento tendrá las siguientes funciones:

- Ejercer la representación del departamento.
- Ejercer funciones ejecutivas del departamento.
- Asegurar el cumplimiento de las resoluciones que se dicten en relación al Departamento y su área disciplinar.
- Preparar el Plan de Trabajo y la Memoria Anual que deberá elevar a consideración del Decano.
- Disponer la realización de todas las tareas que correspondan al Departamento.
- Convocar y presidir reuniones del personal docente del departamento.

ARTICULO 6º: Todo el personal docente y adscriptos a las Cátedras de la Facultad, quedan integrados al Departamento al que pertenece su Cátedra. Los mismos colaborarán con las actividades del Departamento y aquellas a las que sean convocados por el Director. Su participación será informada por el Director del Departamento a la Secretaria Académica y se dejara constancia en el Legajo Personal.

ARTICULO 7º: Las condiciones generales relativas a la elección y mandato del Director y Vice Director de Departamento son:

- Elegibilidad: Podrán postularse al Cargo de Director de Departamento Profesores Ordinarios Titulares y Adjuntos.
- Electores: Podrán participar en la elección todos los docentes ordinarios del Departamento.
- Elección: La elección será por mayoría simple y deberá realizarse en la segunda quincena del mes de mayo, con posterioridad a la elección de autoridades y la asunción del Decano, en una reunión convocada a tal efecto.
- Plazo: El plazo de designación será de cuatro años.

ARTICULO 8º: El Director del Departamento designará de entre sus miembros, un Secretario cuya función será colaborar con el Director en las tareas atinentes al desempeño de sus funciones y la redacción de las Actas correspondientes a cada Reunión, las que quedarán rubricadas por el Director y el Secretario.

Serán condiciones para ser designado Secretario del Departamento, ser docente por concurso de la Facultad; tener una antigüedad de por lo menos tres años en la función docente.

Dichas condiciones deben poseerse al momento de la elección.

En caso de renuncia o ausencia temporaria por más de seis meses o permanente del Secretario, el Director designará otro, hasta completar el período pre-fijado.

ARTICULO 9º: Las reuniones podrán ser: ordinarias, a efectos de considerar temas de rutina o extraordinarias, para tratar temas de especial trascendencia o urgencia. A su vez, podrán ser convocadas reuniones plenarias, con la participación de todos los integrantes del Departamento, o restringidas, en las que participarán sólo los profesores titulares y adjuntos.

Los Departamentos, al comienzo de cada año lectivo, determinarán los días y horas de sus reuniones plenarias ordinarias periódicas que celebrarán por lo menos una trimestralmente. Las reuniones restringidas y las extraordinarias serán convocadas por la Dirección, toda vez que sean necesarias.

Las convocatorias se realizarán a través de la Secretaría Académica de la Facultad.

ARTICULO 10º: A solicitud de docentes del Departamento o cuando los intereses de la Facultad lo requieran, el Decano podrá citar a reunión de cualquier Departamento.

ARTICULO 11º: El Director del Departamento informará a la Secretaria Académica la lista de inasistencias a efectos los descuentos de haberes, como inasistencia a una clase, conforme lo determinado por la normativa vigente.

La justificación de las inasistencias se hará por el Director del Departamento.

ARTICULO 12º: Las sesiones se realizarán con los asistentes, y las decisiones serán tomadas por la mayoría simple de votos de los presentes en la reunión. Tendrán derecho a voto todos los integrantes del Departamento que revistan la calidad de docentes y adscriptos ordinarios.

ARTICULO 13º: Las reuniones se desarrollarán conforme al orden del día preparado por el Director o por el Decano cuando la convocatoria sea efectuada por éste. El orden del día se incluirá en la citación respectiva.

ARTICULO 14º: Derogase todas las normas que se opongan a lo dispuesto en la presente.

ARTICULO 15º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

Lic. MARIA DE LOS ARCOS MARTINEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

Cra. BEATRIZ DEL C. MONFARDINI DE FRANCHINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS